



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
EXP No 455 DE OCTUBRE 04 DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCION No.

(02 FEB 2023)

0024

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las
conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

En atención a oficio con radicado interno No. 5894 de 13 de septiembre de 2018, la señora ISABEL CRISTINA CARO AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.586.747 de Sincelejo- Sucre, manifiesta a esta Corporación la urgencia manifiesta en el predio Baja Adelante, vía al cerro del Cristo, propiedad del señor ELVER MONTERROZA y administrado por el señor CESAR AGUIRRE PÉREZ, en la cual se encuentran varios árboles caídos y estronchados por las fuertes Brisas, lo cual a futuro podía causar accidentes. Se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizada el día 28 de septiembre y concepto técnico No. 0804 de 02 de octubre de 2018 respectivamente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- Al momento de realizar la visita de inspección técnico ocular en el sitio con coordenadas N: 9.33280167 W: -75.54737333 Z: 38m, N: 9.33267500 W: -75.54856833 Z: 34m, se identificaron dos (02) árboles de la especie Hobo (*Spondias mombin*), con una circunferencia de 2m y 1.5m respectivamente y una longitud promedio de 121 metros y 15 metros, estos se encuentran plantados en el predio Baja Adelante, cuya propiedad es del señor ELVER MONTERROZA, esposo de la peticionaria la señora ISABEL CRISTINA CARO AGUIRRE, ubicado en la vía al Cerro del Cristo en el Municipio de San Antonio de Palmito.
- Cabe resaltar que la señora ISABEL CRISTINA CARO AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.586.747 de Sincelejo, manifestó que usara el aprovechamiento para uso doméstico y su volcamiento fue por causa de los fuertes vientos, ya que estos árboles obstruyen la construcción del cercado, ya que estos se encuentran sobre la misma. La peticionaria alude que se hará responsable de los trámites y costos que genere el procedimiento.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE a través del formato especial de aprovechamiento forestal bajo el esquema de la resolución N° 1650 de Noviembre 16 de 2018, autorizó a la señora **ISABEL CRISTINA CARO AGUIRRE**, para realizar el aprovechamiento forestal de DOS (02) árboles de la especie Hobo (*Spondias mombin*).

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
EXP No 455 DE OCTUBRE 04 DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

(02 FEB 2023)

0025

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

que se encontraban volcados en las coordenadas N: 9.33280167 W: -75.54737333 Z: 38m, N: 9.33267500 W: -75.54856833 Z: 34m, localizados en el predio Baja Adelante, en la vía al Cerro del Cristo en el Municipio de San Antonio de Palmito, toda vez que estos árboles obstruían la construcción del cercado, debido a que se encontraban sobre la misma.

Que mediante concepto técnico N° 0496 de 13 de diciembre de 2022 rendido por la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

PRIMERO: La señora ISABEL CRISTINA CARO AGUIRRE, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 64.586.747 realizó el aprovechamiento forestal de dos (02) árboles de la especie *Spondias mombin* de nombre común **HOBO**, autorizados en el artículo primero de la **resolución N° 1650 de 16 de noviembre de 2018**.

SEGUNDO: El autorizado llevo a cabo la compensación de veinte (20) arboles de Roble (*Tabebuia rosea*), estos especímenes poseen buen estado fitosanitario y alturas promedio de 4 a 8 metros, presentando buen estado fitosanitario y su respectivo cerramiento perimetral correspondiente, cumpliendo de esta manera con lo ordenado en el **artículo séptimo de la Resolución N° 1650 de 16 de noviembre de 2018**.

TERCERO: Se considera viable archivar o cerrar el presente expediente debido a que la señora ISABEL CRISTINA CARO AGUIRRE, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 64.586.747, cumplió con lo ordenado en los artículos **primero y séptimo de la Resolución N° 1650 de 16 de noviembre de 2018**, expedida por CARSUCRE.

Con base en lo anterior, la señora **ISABEL CRISTINA CARO AGUIRRE**, dio cumplimiento en su **TOTALIDAD** a la compensación establecida bajo el esquema de la Resolución No. 1650 de noviembre 16 de 2018, expedida por CARSUCRE, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE.

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, “Por la cual se expide el Código General del Proceso”, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)”**

Que en consideración al estado jurídico de la señora **ISABEL CRISTINA CARO AGUIRRE**, la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, procederá a

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
EXP No 455 DE OCTUBRE 04 DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACIÓN RESOLUCION No.

(02 FEB 2023)

0024

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

archivo definitivo del expediente N° 0455 de octubre 04 de 2018, tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 0455 de octubre 04 de 2018 por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de conformidad en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 a la señora **ISABEL CRISTINA CARO AGUIRRE** en el predio Baja Adelante ubicado en la vía al cerro del cristo, municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria José García Otalora	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			